

Santa Marta, 26 de abril de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que con los títulos judiciales pendientes de reclamar se paga totalmente la obligación. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2017-01114-00

Santa Marta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que en el presente asunto se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$20.121.479 y la de costas por \$890.800, para un total por pagar de \$21.012.279. De ese monto se ha entregado a la parte ejecutante la suma de \$20.777.532, quedando pendiente la entrega de \$234.747 para satisfacer totalmente la obligación.

Así las cosas, como quiera que con los títulos existentes se excede el valor pendiente por pagar, se dispondrá el fraccionamiento del título No. 442100000994896 de \$587.524,00, en dos depósitos de \$234.747 y \$352.777. Cumplido ello, se entregará a la parte ejecutante la suma pendiente para pagar el total de la obligación y se devolverá al demandado los títulos restantes que le hubiesen sido descontados.

Conforme a lo anterior, el despacho ordenará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por secretaría fracciónese el título No. 442100000994896 de \$587.524,00, en dos depósitos de \$234.747 y \$352.777.

TERCERO: Cumplido lo anterior, entréguese a la parte ejecutante la suma de \$234.747 pendiente para pagar el total de la obligación.

CUARTO: Devuélvanse al demandado el nuevo título por valor de \$352.777 y los restantes que le hayan sido descontados, si los hay.

QUINTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso.

SEXTO: Ordénese el desglose del título ejecutivo a favor de la parte demandada con las anotaciones del caso.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación surtida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **27 de Abril de 2021** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO Nº **048** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR
LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO